

DECRETO N° **480** /  
TEMUCO, **25 AGO. 2023**  
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-73-L123, por "Adquisición de material de enseñanza SEP para Escuela Andres Bello".
2. El Decreto Alcaldicio N°327 de fecha 04 de mayo de 2023 que, adjudica la licitación 5060-73-L123, Adquisición de material de enseñanza SEP para Escuela Andres Bello.
3. La orden de compra N°5060-233-SE23 de fecha 04 de mayo de 2023, aceptada por el proveedor: Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-233-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de material de enseñanza SEP para Escuela Andrés Bello.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel E.I.R.L por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel E.I.R.L con fecha 24 de julio de 2023.
9. El Ordinario N° 36 de fecha 14 de agosto de 2023 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, doña María Luisa Ulloa Coronado Directora de Escuela Andres Bello, acredita disconformidad por Adquisición de calzado Escolar para Escuela Andrés Bello ORD N° 20.
2. Que, la orden de compra N°5060-233-SE23 por Adquisición de material de enseñanza SEP para Escuela Andrés Bello, fue enviada el 04 de mayo de 2023 y aceptada el 15 de mayo de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 05 de junio de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 08 de junio del 2023, presentando un atraso de 3 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.

5. Que, el Ord N° 36 de fecha 14 de agosto de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que la licitación tuvo por objeto la compra de variados productos, los cuales fueron puesto en conocimiento de los oferentes con fecha 11/04/2023, Que, es obligación de los oferentes evaluar la pertinencia o conveniencia de postular al concurso licitatorio, que por lo demás, se entiende que cuenta con los productos solicitados y ofertados, Que, la sustitución de un producto por otro, confirma que el proveedor se encuentra en incumplimiento de los productos ofertados. Que, el proveedor no ha justificado como en derecho corresponde las circunstancias que le han impedido cumplir con su obligación en tiempo y forma, tales como casos fortuitos y de fuerza mayor.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel E.I.R.L en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 10% del valor neto adjudicado, resultando un total de \$468.929 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos veintinueve) al proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-233-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida Balmaceda 964, Temuco, Región de la Araucanía

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



HMSH/PDP/fms  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 2771116

